

en que ha debido extenderse.

Enterado el Ayuntamiento del precedente dictamen, acordó como en el mismo se propone.

Entró el Señor Arcoutia.

Habiendo sido previamente examinadas por la Comisión de Hacienda, y de conformidad, aprobó el Ayuntamiento las siguientes cuentas y pagos:

De canales para el teatro, sesenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos; por alquiler de una tartana para ir al Palmar, tres pesetas cincuenta céntimos; por arreglo de una puerta manijera y poner una cerraja en las oficinas de este Ayuntamiento diez y siete pesetas; en jornales para reparaciones del teatro, siete pesetas treinta y cinco céntimos; en idem para reparaciones de calles, ochenta y cinco pesetas cincuenta y nueve céntimos; en idem para barrido de la población, ciento cuarenta y cuatro pesetas ochenta y dos céntimos; en idem para riego de los jardines, veintisiete pesetas diez céntimos; por oblata para la Capilla del Cementerio, treinta y cinco pesetas; por alquiler de un carruaje para la Contra parada, diez pesetas; por lavado de ropas para la casa de Socorro, cinco pesetas diez céntimos; por esquileo de las Caballerías de Policía Urbana, cuatro pesetas; por alquileres de habitación de los porteros, treinta y una pesetas; por petroleo para la casa corrección seis pesetas; por idem para la Carcel, doce pesetas; por idem para el alumbrado público novecientas cuarenta y ocho pesetas sesenta céntimos; por cristales para la Casa Ayuntamiento, una peseta ochenta y ocho céntimos; por carruajes para visitar las escuelas de Aljaraes, Palmar y Aljucer, quince pesetas;

Aprobar varias
cuentas.